

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 20 de septiembre de 2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, recaída en el procedimiento abreviado 407/2009.

En el Procedimiento Abreviado núm. 407/2009, seguido a instancias del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Resolución de la Consejería de Gobernación de 1 de junio de 2009, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería de Gobernación en la provincia de Sevilla, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla con fecha 20 de septiembre de 2010, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto a instancias del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra la Orden de 1 de junio de 2009 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería de Gobernación en la provincia de Sevilla y, en consecuencia, debo declarar y declaro:

- La nulidad de la base octava punto 1.1, sobre "Valoración del Trabajo Desarrollado", por ser contraria a los principios de igualdad, capacidad y mérito al equiparar la valoración del trabajo desarrollado en puesto con carácter definitivo con la valoración del trabajo desarrollado con carácter provisional por art. 27.1 y 2 de la Ley 6/1985.

- La nulidad de la base octava punto 1.2 sobre "Valoración del Trabajo Desarrollado" por ser contraria a los arts. 14 CE y 23 CE al permitir el cómputo de tiempo de interinidad a efectos del concurso de méritos, tanto como valoración del trabajo desarrollado, como experiencia profesional requerida según RPT para el puesto de trabajo al que se opta.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto en el artículo 72.2 de la citada Ley 29/1998, al tratarse de una sentencia firme que anula parcialmente un acto administrativo que afecta a una pluralidad indeterminada de personas, la ejecución voluntaria de la sentencia se cumple con su publicación en el mismo periódico oficial en que se hubiera publicado la resolución impugnada, he dispuesto, al objeto de su cumplimiento, su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de taxis de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 2881/2010).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Sevilla, en virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1:	
- Carrera mínima	3,32 euros
- Por cada km recorrido	0,84 euros
- Por cada hora de parada	18,50 euros
- Bajada de bandera	1,21 euros
Tarifa 2:	
- Carrera mínima	4,16 euros
- Por cada km recorrido	1,03 euros
- Por cada hora de parada	23,15 euros
- Bajada de bandera	1,49 euros
La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:	
a) Servicios realizados en sábado, domingo y festivos de 0,00 a 24,00 horas.	
b) Servicios nocturnos realizados en días laborables de 21,00 a 7,00 horas.	
c) Servicios realizados durante la Semana Santa, desde Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección.	
d) Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, de 0,00 a 24,00 horas.	
e) Suplemento de nocturnidad de 2,04 euros. (Se aplicará en vísperas de festivos y viernes, sábado, domingo y festivos en horario desde las 22,00 horas a las 6,00 horas).	
Tarifa 3:	
- Carrera mínima	5,20 euros
- Por cada km recorrido	1,57 euros
- Por cada hora de parada	28,93 euros
- Bajada de bandera	2,25 euros

La tarifa 3 es la suma de la tarifa 2 más el 25% por Feria Local y se aplicará los días de Feria Local, de 21,00 horas a las 7,00 horas, mientras que en horario de 7,00 horas a 21,00 horas se aplicará la tarifa 2.

Suplementos: (No aplicables a servicios interurbanos)

- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm 0,46 euros

Suplementos especiales sobre lo marcado en taxímetro:

- Centro Penitenciario Alcalá 1,47 euros

- Residentes en Ciudad San Juan de Dios 0,77 euros

- Visitas y trabajadores Ciudad de San Juan de Dios 1,47 euros

- Polígonos industriales en la margen derecha, dirección Sevilla 1,22 euros

Esta Resolución surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2011, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 2010.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 859/2010, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, sito en Avenida del Sur, núm. 1, Edificio Judicial «La Caleta», don Javier Montes Velasco ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 859/2010, contra la Resolución de 6 de septiembre de 2010, de esta Delegación Provincial, por la que se acuerda desestimar la reclamación formulada contra el Acuerdo del Titular del C.C. «Sagrado Corazón» de Granada, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el segundo curso del segundo ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 859/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en el, a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Granada, 24 de noviembre de 2010.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Alcalá del Río (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con fecha 5 de julio de 2010, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

«1.º Proceder al depósito e inscripción de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Alcalá del Río (Sevilla), Sector SUB-AR6, aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el día 25 de enero de 2010, y una vez acreditada la subsanación de deficiencias existente, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

2.º Publicar la presente resolución y el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento en el BOJA, conforme a lo establecido por el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 14 de julio de 2010, y con el número de registro 4299, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Alcalá del Río.

A N E X O

La superficie del ámbito pasa a ser de 53.988 m² a 48.029 m², significa que el porcentaje al que se reduce es al 88,962% de la superficie inicial. En la misma proporción se reducirán el resto de parámetros urbanísticos como se expresa en la siguiente tabla:

AJUSTES DE LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS DEL SECTOR			
	Parámetro	Según PGOU actual	Según Modificación Propuesta
1	Superficie del sector	53.988 m ² s	48.029 m ² s
2	Superficie del SS.GG. adscrito	5.187 m ² s	5.187 m ² s
3	Superficie total (1+2)	59.175 m ² s	53.216 m ² s
4	Coefficiente de edificabilidad	0,65 m ² c/m ² s	0,65 m ² c/m ² s
5	Superficie edificable (1x4)	35.092 m ² c	31.219 m ² c
6	Coefficiente de homogeneización	0,78	0,78
7	Aprovechamiento objetivo (5x6)	27.372 u.a.	24.351 u.a.
8	Coefficiente de aprovechamiento medio (7/3)	0,4613 u.a./m ² s	0,4576 u.a./m ² s
9	Aprovechamiento medio (3x8)	27.297 u.a.	24.548 u.a.
10	Exceso/defecto de aprovechamiento (7-9)	Exceso de 75 u.a.	Defecto de 197 u.a.
11	Espacios libres	5.398 m ² s	4.803 m ² s
12	SIPS	2.159 m ² s	1.921 m ² s

Por último, se propone ajustar las dimensiones mínimas de superficie de parcela y ancho de fachada establecidas en el artícu-